



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000056 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

VISTO;

OFICIO N° 024-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., del 08 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional (Gobernador Regional) tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en el mismo Decreto Legislativo en el artículo 5° numeral 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF y UEI. Asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable (s) de la (s) Unidad (es) Formuladora (s) de su Sector, GR o GL; siempre que



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00500056 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 5°.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, Mediante DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01 - DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en su Artículo 4° Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Numeral 4.5 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI). Las UEI son las Unidades Ejecutoras presupuestales. Así mismo, pueden ser cualquier órgano o entidad o empresa adscrita de un Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo a los programas creados por norma expresa en el ámbito de éstos, que no requieren necesariamente ser Unidades Ejecutoras presupuestales, pero que por su especialidad realizan las funciones de UEI establecidas por la normatividad de dicho Sistema. La Unidad Ejecutora de Inversiones es designada por el OR y registrada por la OPMI para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva.

En la fase de Programación Multianual, las UEI deben remitir toda la información que requiera la OPMI relativa a las inversiones a su cargo, con independencia de la etapa en la cual se encuentren. Asimismo, coordinan con las OPMI la información que ésta requiera para la elaboración del PMI, siendo la veracidad de dicha información de su estricta responsabilidad.

Que con OFICIO N° 024-2017/GOB.REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR., del 08 de enero de 2018, el Director Regional de Salud Tumbes, se dirige al Gobernador Regional de Tumbes para solicitarle la asignación de funciones de Unidad Ejecutora a la Dirección Regional de Salud Tumbes para poder llevar a cabo proyectos de inversión anexando el FORMATO N° 03 de REGISTRO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) EN EL BANCO DE INVERSIONES;

Que, por autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es conveniente y necesario DESIGNAR como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 0000050 -2018/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 MAR 2018

a la Dirección Regional de Salud Tumbes, y como responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones al Director Regional de Salud Tumbes;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, y como RESPONSABLE DE DICHA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES AL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Salud Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dra. Ricardo Flores
GOBERNADOR

